

CAPACIDADES DE
COORDINACIÓN
INTERJURISDICCIONAL DE
POLÍTICAS CULTURALES:
APORTES DESDE UN
ESTUDIO DE CASO
AL ANÁLISIS DE
POLÍTICAS PÚBLICAS
DESTINADAS A LA
CULTURA EN LA
ARGENTINA
CONTEMPORÁNEA

[ARTIGO]

Franco Morán

Universidad Nacional de Córdoba/Facultad de Artes

[RESUMEN RESUMO ABSTRACT]

Este trabajo reflexiona sobre las políticas públicas culturales, en particular aquellas destinadas a las artes escénicas, como una manera de ejemplificar y señalar la importancia de la coordinación entre las esferas estatales a la hora de una más efectiva ejecución de las mismas. Consideramos que la coordinación entre los niveles de gobierno es un medio para lograr políticas que den respuesta integrales a los problemas que emergen en el campo de la cultura, y debe ser analizada en mayor detenimiento con el objetivo de poder comprender en qué manera resulta clave no solo en la implementación, sino también en el diseño de futuras políticas. Será objeto de observación a modo de ejemplo explicativo la Fiesta Provincial del Teatro de la provincia de Córdoba, realizada por el Instituto Nacional del Teatro, principal organismo ejecutor de las políticas públicas para las artes escénicas en Argentina. Así, se analizarán las capacidades administrativas y políticas del Instituto, para comprender maneras posibles de desarrollar una sinergia entre los diversos actores, que contribuya a superar la mera suma de partes, y en su lugar incorporar acciones que permitan gestionar respuestas cada vez más integradas e integrales.

Palabras clave: Políticas culturales. Artes escénicas. Coordinación.

Este trabalho reflete sobre as políticas públicas culturais, particularmente as que visam as artes cênicas, como forma de exemplificar e apontar a importância da coordenação entre as esferas estatais quando se trata da sua execução mais eficaz. Consideramos que a coordenação entre níveis de governo é um meio de conseguir políticas que deem uma resposta abrangente aos problemas emergentes na área da cultura, e deve ser analisada mais detalhadamente a fim de compreender como é fundamental não apenas na implementação, mas também na concepção de políticas futuras. Toma-se como exemplo explicativo o Festival Provincial de Teatro da província de Córdoba, organizado pelo Instituto Nacional de Teatro, o principal organismo executor de políticas públicas para as artes performativas na Argentina. Assim, serão analisadas as capacidades administrativas e políticas desse instituto, a fim de compreender possíveis formas de desenvolver uma sinergia entre os diferentes atores, que contribuirá para ir além da mera soma das partes, incorporando ações que permitirão gerir respostas cada vez mais integradas e integrais.

Palavras-chave: Políticas culturais. Artes cênicas. Coordenação.

The following paper reflects on cultural public policies, particularly those aimed at the performing arts, as a way of exemplifying and pointing out the importance of the coordination between state spheres for a more effective execution of such policies. We consider that coordination between government levels is a means of achieving policies that provide a comprehensive response to the problems emerging in the field of culture and should be analyzed in greater detail to clarify its key role, not only in implementation, but also in the design of future policies. The Provincial Theater Festival of the province of Córdoba, organized by the *Instituto Nacional del Teatro* (National Theater Institute - INT), the main executing agency of public policies for the performing arts in Argentina, will be observed as an example. Thus, the administrative and political capacities of the INT will be analyzed to understand possible ways of developing a synergy among the various actors, which will contribute to overcome the mere sum of the parts, and instead incorporate actions that allow managing increasingly integrated and comprehensive responses.

Keywords: Cultural policies. Performing arts. Coordination.

Introducción

En la actualidad, somos testigos de un acontecimiento inédito en nuestra historia global: la pandemia del covid-19. En el marco de las medidas que el Estado implementa para afrontar la propagación del virus, es recurrente la mención de la necesidad de la coordinación entre los niveles estatales como un valor positivo al momento de tomar decisiones sanitarias. Los desafíos de articular medidas para lograr el menor impacto posible de la pandemia se presentan en marco de un reciente gobierno nacional en Argentina, que proclamó desde su comienzo, a fines de 2019, gestionar desde una perspectiva federal, que permita abordar las inequidades estructurales de nuestro país, incluyendo a los subniveles nacionales. Este marco trae luz sobre una dimensión fundamental no solo en relación a las políticas de emergencia sanitaria, sino también a las políticas públicas en todas sus formas.

Por esta razón, consideramos pertinente abordar en el presente trabajo la problemática de las políticas públicas, en particular aquellas destinadas a la cultura y las posibilidades que ofrece la coordinación intergubernamental para su mejor y más efectiva implementación.

Antônio Albino Rubim (2012) plantea que las políticas culturales ya no son monopolio de los Estados nación, sino que son formuladas y operadas por diferentes agentes político-culturales con base en intereses muy diversos e incluso contradictorios. Por lo tanto, las políticas culturales deben desarrollarse interactuando con los flujos de las

dimensiones nacionales, globales, regionales y locales, buscando incorporar y articular un conjunto muy variado de agentes culturales –gobiernos, estados supranacionales, organizaciones multilaterales, sociedad civil y empresas. El panorama descrito resalta el desafío de gestión que implica el desarrollo de este tipo de políticas, en las cuales no solo se encuentran involucrados múltiples actores extraestatales, sino que varios actores estatales forman parte de estos procesos. Por su parte, José Tasat (2014) entiende a la institucionalidad en la cultura como el sistema de capacidades de poder, recursos disponibles, legalidad y legitimidad, y consolidación política del que dispone una política pública y los organismos responsables de ejecutarla.

En consecuencia, este trabajo adscribe a los enfoques que sostienen que la coordinación es un elemento central para el diseño e implementación de políticas públicas que permitan dar respuesta a las demandas actuales de la sociedad, optimizando recursos y posibilitando construcciones estratégicas en el marco de un sistema federal de gobierno. Las preguntas que motivaron a este trabajo –y más aún en la actual situación de emergencia que genera la pandemia en el sector cultural– fueron las siguientes: ¿Se cuenta con los mecanismos, recursos, marcos formales y capacidades políticas suficientes para dar respuestas coyunturales y estructurales del sector? ¿Son suficientes las formas y mecanismos en que el organismo se relaciona con los niveles provinciales y municipales?

La reflexión gira en torno a la problemática de las políticas públicas para las artes, tomando como ejemplo central el

caso de las artes escénicas en Argentina sin perder de vista las implicancias que puedan exceder al caso singular de análisis, y sin olvidar que no es posible homologar la situación de un país a otro. No obstante, creemos que para el debate respecto de una noción central en la esfera de las políticas públicas, tal y como lo es la noción de coordinación, el ejemplo de la Fiesta Provincial del Teatro, llevada adelante por un organismo central en la implementación de políticas estatales para las artes escénicas como el Instituto Nacional del Teatro (INT), constituye un aporte de gran valor. Para aportar respuestas a los interrogantes planteados, elegimos trabajar sobre este caso y este organismo particular, ya que desde su creación hace más de 20 años previó, en su diseño general y en el trazado de sus políticas específicas, una perspectiva de activa vinculación entre los gobiernos locales en sus diferentes niveles y los hacedores de todo el territorio nacional.

Por otra parte, no queremos dejar de mencionar que la histórica coyuntura de la que somos testigos en la actualidad contribuye a la reflexión respecto de la importancia o no de la coordinación de las políticas culturales, más allá de la emergencia, en países que presentan al menos tres niveles de gobierno. Las relaciones intergubernamentales están adquiriendo una significación peculiar en países como Argentina, y esto impacta tanto en el rol de sus instituciones políticas como en la manera en que se expresa la autonomía de los diferentes niveles estatales.

En este contexto, investigar las políticas culturales hacia el teatro no se restringe a conocer los procesos de producción, distribución y acceso a los bienes

culturales de la ciudadanía. Como sostiene Williams (1997), es posible preguntarse sobre la relación de actividades como el teatro y la construcción de la estructura de sentimientos en las sociedades actuales abrumadas por la desigualdad, la injusticia y la xenofobia. En este sentido, las políticas culturales son la posibilidad de ampliar las expectativas y esperanza de los ciudadanos en el marco del entendimiento colectivo (TASAT, 2014). Pero estos grandes objetivos pueden caer en conceptos abstractos si no se logra identificar de qué manera el Estado cuenta con los recursos y estrategias organizativas que permitan construir una sociedad más justa e igualitaria.

En acuerdo con lo hasta aquí señalado, se presentan a continuación una serie de datos y análisis que surgen a instancias del trabajo final integrador de la Especialización en Administración Pública de la Universidad Nacional de Córdoba. Cabe aclarar que los hallazgos socializados aquí no tienen pretensiones de generalidad, sino más bien de aportes para abrir nuevos debates sobre los desafíos futuros de las políticas culturales públicas.

El caso de estudio: la Fiesta Provincial del Teatro de Córdoba

Elementos contextuales

Néstor García Canclini (1987) definió a las políticas culturales como el “[...] conjunto de intervenciones realizadas por el Estado, las instituciones civiles y los grupos comunitarios organizados a fin de orientar

el desarrollo simbólico, satisfacer las necesidades culturales de la población y obtener consenso para un tipo de orden o transformación social” (p. 26). Esta clásica definición da cuenta del carácter multiactoral de las políticas culturales en el marco de relaciones de poder y disputas simbólicas. Desde un abordaje crítico de las políticas culturales, el autor sostiene que las mismas se encuentran atravesadas por relaciones de conflicto entre el Estado, el mercado y la sociedad civil, en pos de satisfacer las necesidades culturales, lo que implica también una disputa por los recursos y los sentidos que se ponen en juego en el diseño e implementación de las acciones.

En relación a la política pública en cultura específicamente, es posible reconocer en el mundo occidental dos grandes tendencias respecto al rol del Estado. La primera se expresa en las experiencias de Estados Unidos y el Reino Unido¹, en las cuales la cultura es propia del ámbito privado, como parte del derecho civil, bajo la premisa de la libertad de los individuos en la cual el Estado debe abstenerse de intervenir. La segunda tendencia, representada en las políticas de Europa continental y América Latina, entiende a la cultura como parte de los derechos sociales que requieren la intervención estatal (MENDES CALADO, 2015; ZAMORANO, 2017). Argentina se inscribe claramente en esta segunda tendencia.

1 Cabe destacar que, en el contexto de la Segunda Guerra Mundial, Inglaterra conformó el Comité para el Fomento de la Música y las Artes (Cema) creado por Royal Charter, y en 1941 John Maynard Keynes se convierte en su primer presidente, gestión que logró una importante inversión en producción artística.

Si consideramos el proceso histórico de institucionalización de las políticas culturales en Argentina, estamos en condiciones de plantear un secreto a voces: las políticas públicas del nivel nacional han tenido un profuso perfil centralista (BAYARDO, 2008). Esta tendencia se atenuó con un activo proceso de descentralización y paralelo desentendimiento del gobierno neoliberal de los 1990, que delegó responsabilidades en los gobiernos locales, pero no así recursos económicos. Esta tendencia no pareciera ser revertida durante la recuperación del protagonismo estatal y una jerarquización de la agenda cultural durante los gobiernos kirchneristas, aunque se haya demostrado una voluntad de mayor apertura y una consciencia respecto de las consecuencias que el centralismo produce en el país. No obstante, no contamos actualmente con ejemplos claros y concretos en el área de las políticas culturales de estrategias de descentralización real, en forma de distribución de recursos y responsabilidades. Más aún, si tomamos en cuenta que el accionar de gobiernos subnacionales y las intervenciones estatales en el campo cultural se realizan en el marco de competencias concurrentes. En palabras simplificadas, cada nivel puede hacer lo que quiere o lo que puede, presentando un escenario más caracterizado por la fragmentación y la competencia de las iniciativas públicas, que por la coordinación y la cooperación.

En términos generales y a partir de lo expuesto, a lo largo de la historia del Estado nacional argentino la concepción y alcance de las políticas culturales se fue ampliando de manera paulatina desde registros más acotados al patrimonio y las bellas artes hasta definiciones que dan cuenta de lo cultural como “el reino de

lo aprendido” (PORTOCARRERO, 2004 *apud* VICH, 2014, p. 294). En relación al rol del Estado, este se fue ampliando desde los subsidios a la actividad artística y el favorecimiento del acceso a bienes culturales a la población hasta la utilización de la cultura como un recurso para abordar otros problemas. La ciudadanía, mientras tanto, dicho a grandes rasgos, pasó de un lugar pasivo o invisibilizado a ser sujeto con derecho al acceso de bienes culturales definidos por los gobiernos y reconocido como actor relevante.

Esta paulatina formalización y ampliación de las políticas culturales repercutió favorablemente en algunos sectores de las artes, incluso en períodos dictatoriales. Aunque es de señalar, en función de estudios previos, que los modelos de políticas culturales tuvieron una marcada correlación con las orientaciones generales de los gobiernos (MENDES CALADO, 2015).

El Estado nacional a nivel de gobierno central fue modificando el rango de la cartera desde mediados del siglo XX, con una tendencia hacia la jerarquización de la política cultural, logrando en el año 2014 –por un breve lapso de tiempo– el rango de Ministerio, situación que el actual gobierno de Alberto Fernández ha vuelto a incorporar. Este acontecimiento, vivido como un logro de la reivindicación de hacedores, otorga legitimidad en el contexto de otros problemas de orden público y fue clave para lograr una asistencia concreta a los sectores culturales afectados por las medidas de restricción sanitarias. De todas maneras, esta jerarquización de la cartera no implicó necesariamente cambios en los modos de administración, en el marco

legal general y el presupuesto para las políticas culturales en Argentina.

En los años de neoliberalismo, las reformas que promovieron la descentralización y el involucramiento de la sociedad civil tuvieron un impacto relativo sobre la política cultural. Durante este periodo no se evidencian traspasos abruptos de museos, elencos o centros culturales a órbitas provinciales o municipales, como sí aconteció en educación y salud durante los años 1990. Más bien se mantiene hasta hoy una importante concentración administrativa y de servicios culturales del gobierno central ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Una de las problemáticas de relevancia que atraviesa a las políticas culturales en Argentina reside en la existencia de una institucionalidad inadecuada y la falta de precisiones respecto a las competencias de cada jurisdicción. En este sentido, las políticas públicas en cultura no tienen hasta el momento una ley marco o planes nacionales que delimiten objetivos, tareas y alcances en cada jurisdicción (BAYARDO, 2008). Por su parte, Tasat y Pachano (2019) plantean que existe un vacío legal en el campo de la cultura en tanto norma que garantice y consagre los derechos culturales y que construya un proyecto cultural de nación. Sugieren que:

[Una] Ley Federal de las Culturas implica disponer una guía de las políticas culturales que garantice mecanismos descentralizados, federales y la producción de modelos sustentables enfocados en el desarrollo local [...] [Para ello es necesario] fortalecer y ampliar las capacidades de gestión, planificación y ejecución

de metas a partir de la articulación con los diferentes poderes públicos (TASAT; PACHANO, 2019, p.86).

Este mejoramiento implicaría modelos institucionales de cogestión y cooperación considerando la gobernanza multinivel. Por esta razón, a continuación nos detendremos a pensar en la institucionalización de una política pública nacional al teatro independiente, que desde su marco legal reconoce la existencia de distintos actores estatales y extraestatales necesarios en el proceso y diseño de implementación de las políticas, con el objeto de contextualizar y ejemplificar el análisis que se llevará a cabo sobre coordinación interjurisdiccional.

Teatro independiente en Argentina

En Argentina, la Ley Nacional del Teatro n.º 24.800/1997 y la creación del Instituto Nacional del Teatro (INT), que ya cumple más de 20 años, son el resultado, en parte, de una larga lucha de artistas por el reconocimiento y fortalecimiento de la actividad teatral en todo el país. El INT construyó una estructura organizativa distintiva a partir de un funcionamiento descentralizado en representaciones provinciales y con la disposición a través de este dispositivo en sostener una interacción con las jurisdicciones subnacionales y la comunidad teatral de cada territorio.

Como ya se mencionó, el presente trabajo está centrado en las políticas del Estado hacia las artes escénicas, específicamente las dirigidas al teatro no empresarial y no oficial, denominado “independiente”. Por este motivo, antes de avanzar consideramos necesario contextualizar aquello que

en la misma Ley es definido como “teatro independiente”; el cual es el objeto principal de las acciones previstas por la ley, y que reviste en Argentina una serie de características particulares.

Según autores como Alegret (2017), Fukelman (2015), Halac (2006) y Pellettieri (2002), este subsector del teatro nace de la experiencia del grupo Teatro del Pueblo, fundado en Buenos Aires por el escritor y periodista Leónidas Barletta en el año 1930. Por su parte, Jorge Dubatti (2012) plantea que los propósitos de este y otros grupos surgidos en esos años fue distanciarse del actor cabeza de compañía, del empresario comercial y del Estado. En concreto, esto no implicaba una abstracción de la trama pública, y todos los grupos tuvieron algún tipo de vínculo con la macropolítica, ya sea con los distintos gobiernos de turno o con determinados partidos políticos (FUKELMAN, 2015). Incluso la propia trayectoria del Teatro del Pueblo muestra distintos modos de relación con el Gobierno de Buenos Aires: primero una relación de cooperación que posibilitó el usufructo de salas públicas municipales por parte del grupo, y luego de un cambio en el escenario político derivó en una relación antagónica que terminó con la expulsión del grupo de esos espacios².

El sector mantiene desde sus inicios una búsqueda de autonomía con respecto al Estado, pero con gran capacidad de movilización en reclamo de políticas que

2 Al inicio el grupo obtuvo la concesión de las salas por veinticinco años (Ordenanza n.º 8612) durante la intendencia de Mariano de Vedia y Mitre para ser utilizada para fines artísticos y culturales (FUKELMAN, 2017).

apoyen esta actividad, sin control ideológico sobre lo que se produce. Cabe destacar que el teatro independiente no es un sector homogéneo en cuanto a sus estrategias organizativas y estéticas. Desde sus inicios es un enraizado complejo y rico en su diversidad (FUKELMAN, 2015), pero “lo independiente” pervive, en el sentido de que el Estado no interviene en las decisiones creativas ni en la materialidad de la obra teatral (ALEGRET, 2017).

La Ley Nacional del Teatro

A partir del año 1992, entidades como la Asociación Argentina de Actores, el Movimiento de Apoyo al Teatro y diferentes referentes de la actividad continuaron los reclamos históricos por apoyo estatal y la sanción de una ley nacional que encontró por esos años el acompañamiento del entonces secretario de Cultura de la Nación, Dr. Mario O'Donnell. El proceso de permanente movilización del sector logró la construcción de un consenso para sancionar por unanimidad la Ley Nacional del Teatro n.º 24.800 en 1997, y la posterior creación del INT. Esto significó un importante paso en la institucionalización y fortalecimiento en comparación con otros sectores artísticos, y más aún con otras manifestaciones de la cultura que no lograron este marco y recursos constantes.

Esta ley nacional, producto de un momento histórico y de una correlación de fuerza entre los actores que pugnaron para su aprobación, cuenta con avances en términos de federalización de su funcionamiento que otros organismos anteriores, como el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) o el Fondo Nacional de las Artes (FNA), no poseían. Pero al igual

que la mayoría de la legislación cultural en Argentina, no especifica, delega o divide tareas en función de los niveles de gobierno.

La Ley n.º 24.800/1997 define en sus seis primeros artículos las consideraciones generales respecto a la actividad, los sujetos y espacios comprendidos en esta norma. La actividad es definida como objeto de promoción y apoyo del Estado Nacional “por su contribución al afianzamiento de la cultura” (art. 1.º). Lo acotado de la definición y los términos utilizados dan cuenta de una política cultural democratizadora (MENDES CALADO, 2015), pero también otorgan a esta actividad una importancia en tanto medio o recurso (YÚDICE, 2008) para lograr fijar en la cultura cuestiones no explicitadas en la ley, dando como resultado una definición amplia y difusa sobre la relación de teatro y cultura. La normativa pone énfasis en las obras teatrales de autores nacionales y en los grupos que pongan en escena espectáculos que promuevan los valores de la cultura universal (art. 6.º). El alcance de la ley está centrado en espacios escénicos convencionales y no convencionales que no superen las trescientas localidades, y con formaciones estables o eventuales que actúen en esos ámbitos y que den cuenta de un trabajo o programación preferentemente anual (art. 4.º).

El INT es un órgano de aplicación con autarquía administrativa y de funciones en la órbita de la Secretaría de Cultura de la Nación (u organismo que en el futuro lo reemplace), con un presupuesto fijado por los aportes del presupuesto nacional, un 10 % de la recaudación de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, además de un porcentaje de la recaudación

de la Lotería Nacional. Se establece que el gasto administrativo de funcionamiento no debe superar el 10 % del presupuesto del organismo, destinando lo restante al apoyo de la actividad.

En relación a la gobernanza, el organismo es conducido por un Consejo de dirección, que integra un director ejecutivo designado por el Poder Ejecutivo Nacional, un representante del Ministerio de Cultura, un representante de cada una de las regiones culturales elegido por los representantes provinciales de cada región, cuatro representantes del quehacer teatral sin especificación territorial, y un secretario general elegido por sus pares del Consejo (art. 9.º). Además, el artículo 10.º prevé la existencia de representantes provinciales –uno por cada provincia y uno por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires– elegidos por concurso público de antecedentes y oposición, organizado por el propio organismo y con mandato de duración de cuatro años. Es a través de este funcionario que el INT delega las funciones de relación –sin especificar mecanismos– con los niveles subnacionales.

Fiestas nacionales y provinciales

La Fiesta Nacional del Teatro comenzó a realizarse nuevamente en el Teatro Nacional Cervantes en 1986, organizada por la entonces Dirección Nacional de Teatro y Danza, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura de la Nación. Por esos años las secretarías de Cultura provinciales eran las encargadas de seleccionar y financiar a los elencos públicos o grupos del sector independiente para representar a cada jurisdicción. A partir de 1991 este evento comenzó a realizarse por distintas ciudades

del país con el acompañamiento de gobiernos provinciales y locales.

Con la sanción de la Ley n.º 24.800/1997, la Fiesta Nacional quedó a cargo del INT al igual que las instancias de selección provincial o también llamadas “fiestas provinciales”. Estos cambios establecieron nuevos marcos organizativos que mantuvieron el espíritu de la cogestión con gobiernos subnacionales y establecieron reglas para favorecer la participación en igualdad de condiciones para los hacedores de todo el país.

La creación del Instituto Nacional de Teatro y continuidad de la itinerancia de este importante evento de la actividad teatral independiente permitió la democratización en términos territoriales y su federalización (TONELLO, 2018). La primera se logró al garantizar que los públicos de diferentes ciudades puedan acceder a obras reconocidas de todas las provincias y, a su vez, que los hacedores difundan sus trabajos por distintos territorios. En cuanto a la federalización, la Fiesta Nacional mantuvo la lógica cogestiva iniciada con su itinerancia, posibilitando el vínculo con localidades de cada provincia, a partir de las representaciones provinciales que el organismo creó de forma permanente.

La Fiesta tiene la misión de generar un espacio de encuentro anual y festivo, en el marco de una cogestión con los Estados subnacionales y otras instituciones, para propiciar el intercambio de saberes, necesidades y experiencias de formación, así como compartir sus producciones con el público; para además seleccionar el o los espectáculos que participarán en la Fiesta Nacional, representando a la provincia. Estos objetivos planteados por el organismo

nacional intentan ir mucho más allá de la mera selección de obras, dando lugar a que la política ponga en juego los capitales y demandas de los gobiernos y del sector teatral local. Para alcanzar los objetivos, además de la instancia de elección de las obras que representan a cada provincia, se realizan actividades complementarias, como instancias formativas y de debate que varían según la edición del evento.

En Córdoba este evento se realiza de manera ininterrumpida desde el año 1999 a partir de la puesta en funcionamiento de la primera representación provincial del INT iniciada un año antes. Esta política cultural se propone seleccionar y reconocer a las mejores obras de cada provincia y del país anualmente. Cada instancia cuenta con alto grado de legitimidad por parte de los hacedores y hacedoras. Al respecto, Alegret plantea que

[...] la participación de un espectáculo teatral –elegido entre otros por un jurado conformado por autoridades teatrales– para la participación en un festival –sea de carácter provincial, nacional o internacional– es una de las instancias de reconocimiento específico más importantes para los hacedores teatrales (2017, p.269).

En el caso de las Fiesta Provinciales los jurados no solo eligen espectáculos que participan de la Fiesta Nacional y la Fiesta Regional, sino que además realizan menciones individuales en diferentes roles artísticos y recomendaciones hacia el propio Instituto a partir de valoraciones artísticas. En esta línea, Pablo Tonello (2018) advierte que uno de los objetivos de esta instancia es crear un orden, una jerarquía y premiación con criterios de calidad estética. Sobre estos

aspectos no se identifican cuestionamientos de parte de hacedores y funcionarios, lo que otorga una importante legitimidad a la política, que en el caso de Córdoba ya lleva más de treinta ediciones. La cantidad de obras postuladas y la ausencia de reclamos o protestas sobre los resultados de las ediciones analizadas dan cuenta de la legitimidad que se otorga en la provincia a este evento único.

Capacidades de coordinación intergubernamental en la Fiesta Provincial del Teatro de Córdoba

Tomando las tres últimas ediciones de la Fiesta Provincial, se realizó un análisis a partir de una dimensión administrativa teniendo en cuenta los recursos humanos, los recursos financieros y el marco formal. En lo que respecta a la dimensión política se analizó los modos de relacionamiento entre los gobiernos. En particular la política se rige por un “Reglamento para las selecciones provinciales y para la fiesta nacional del teatro” elaborado y aprobado por el Consejo Directivo del Instituto Nacional del Teatro. En sus detallados artículos, el reglamento da cuenta de una política destinada exclusivamente a la selección de obras por provincias como único canal para que los espectáculos tengan un lugar en la programación nacional y fijen criterios de organización de la misma.

En el título I de este reglamento se definen criterios generales sobre los participantes, garantizando que los elencos seleccionados en cada provincia estén integrados mayormente por artistas que residan en esas jurisdicciones. Esto impide que obras o artistas quieran acceder a la instancia nacional a partir de postularse en selecciones

de provincias donde no residen y, *a priori*, sea más factible quedar elegidos. Además, en este primer apartado del reglamento se explicita el carácter competitivo del evento y, por consecuencia, la no remuneración por la presentación de los espectáculos³. También se fija un mínimo de presentaciones en público para el espectáculo con el fin de evitar que la instancia se use para realizar estrenos.

En el título II del documento se establecen los aspectos relacionados a los organizadores de la selección provincial, donde se determina que se deberá conformar una comisión integrada por el Representante Provincial del INT (en adelante RPINT) de la provincia sede, el Representante Regional⁴ y un representante de cada organismo de Cultura de la Provincia, de los Municipios sedes, si participan, y de las personas jurídicas cogestoras de la Selección Provincial de Teatro en el caso que hubiera cogestión (art. 12), haciendo posible diversas combinaciones de actores estatales o de la sociedad civil en la cogestión de la política. Así, el reglamento permite de manera simultánea la coordinación vertical entre distintas jurisdicciones, y la coordinación horizontal con organizaciones representantes de la actividad teatral local. La definición de qué actores finalmente son convocados se establece a partir de criterios informales que aplica RPINT: el reglamento es flexible y se adapta a cada escenario local

3 Este criterio no impide que los artistas reciban algún tipo de remuneración por parte de otro nivel de gobierno. En el caso de la Fiesta Provincial de Teatro de Santa Fe, el Gobierno provincial pagó un caché simbólico a cada obra que participó de la instancia provincial.

4 Este rol es asumido por un Representante Provincial elegido por sus pares con los cuales comparten una misma región, quien a su vez forma parte del Consejo de Dirección del Organismo.

o incluso posibilita la implementación sin ningún actor como cogestor.

La comisión organizadora es responsable de las decisiones operativas y organizativas de las selecciones y de dirimir reclamos en relación al propio reglamento. En el texto de esta norma no se fijan procedimientos para concretar acuerdos y resolver disensos en el proceso organizativo, dando lugar nuevamente a reglas informales que los actores dispongan para cada caso. En este sentido, el reglamento también omite cómo estructurar y distribuir los gastos entre los coorganizadores.

En lo referido a quiénes eligen las obras, se establece la creación de un jurado para tal fin. Al igual que con la cogestión del evento, es posible que el organismo estatal coorganizador o la organización representante de la comunidad teatral proponga a un miembro del jurado (art. 18). El documento sí establece la cantidad de obras que deben ser elegidas por el jurado para participar de la Fiesta Nacional del Teatro, con dos obras suplentes y otras cuatro que se suman para participar de las Fiestas Regionales (art. 19). Esto debe estar respaldado por un acta y la firma de los miembros del jurado sin que se prescriban criterios artísticos.

En el tercer y último título del reglamento se establecen aspectos concernientes a la organización de la Fiesta Nacional que no se detallarán aquí, ya que no rigen para las fiestas provinciales⁵.

5 En el título III, último del reglamento, se detallan, entre otros aspectos: la comisión organizadora de la Fiesta Nacional, la composición de los grupos, los honorarios para los mismos y las autoridades pertinentes para dirimir aspectos no previstos en la norma.

En términos generales, el marco formal del caso analizado establece responsabilidades, facultades y atribuciones para cada actor involucrado, con posibilidades de adaptarse ante la particularidad de cada escenario. Del trabajo de campo se observó que esta amplitud del marco formal también otorga mayor peso político al RPINT, quien según sus criterios políticos puede involucrar o prescindir en la implementación de los gobiernos locales u organizaciones de la sociedad civil. En este sentido, el mayor o menor involucramiento de actores dependerá de las capacidades y valoraciones políticas del funcionario a cargo, en tanto la reglamentación no fija criterios para esas definiciones. Este poder del RPINT le otorga una autonomía relativa que se desprende de la legitimidad de ser un cargo elegido por concurso y de las funciones explicitadas en la reglamentación vigente. Este poder y capacidad política adquieren aún más relevancia si se tiene en cuenta que no existen, en Córdoba, normativas o dispositivos institucionalizados que obliguen a los niveles estatales a debatir, diseñar e implementar políticas de manera coordinada.

Las reglas establecidas en el caso estudiado, al igual que las funciones del RPINT, permiten múltiples combinaciones de relaciones entre jurisdicciones y actores extraestatales que representan enormes desafíos de coordinación, con un margen significativo para reglas y relaciones informales. Estas combinaciones pueden ser consideradas en función a los recursos de poder (REPETTO, 2004) real o potencial que cada actor está dispuesto a poner en juego en cada política.

En relación a cuáles son las características que presenta la coordinación de

políticas culturales de teatro independiente en la ciudad de Córdoba, de las tres ediciones analizadas se identifican continuidades y cambios en los actores involucrados.

De las continuidades significativas, y en el plano de actores estatales, se encuentra la participación de la Agencia Córdoba Cultura –representante del Gobierno provincial– y la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba en carácter de cogestoras de las tres ediciones analizadas. De estos dos niveles estatales cabe destacar que el provincial mantiene su participación en casi todas las ediciones desde el año 1999, en tanto que la jurisdicción municipal se incorpora coincidentemente con la asunción del nuevo RPINT desde la edición 32^o de la fiesta, celebrada en abril de 2017.

En términos administrativos y legales, estos dos actores de carácter gubernamental tienen similares dosis de poder para interactuar en relación a recursos (capacidades) políticos, económicos, administrativos e ideológicos (REPETTO, 2009). La relación de estos con el INT se establece durante un período de significativa estabilidad en lo que refiere a signos políticos y, por ende, de funcionarios designados en cada nivel⁶.

6 Durante los años 2015 y 2019 a nivel nacional gobernó Mauricio Macri de la alianza Cambiemos; a nivel provincial el gobernador era Juan Schiaretti de Hacemos por Córdoba; y la gestión de la Municipalidad de Córdoba estaba a cargo del entonces intendente Ramón Mestre de Juntos por Córdoba. Los partidos gobernantes en Nación y Municipio formaban parte de la misma coalición de gobierno, y la provincia mantuvo importantes coincidencias con el rumbo del ejecutivo nacional. El recorte temporal permite analizar los niveles de coordinación logrados en momentos de estabilidad y coincidencia de las coaliciones gobernantes en los tres niveles.

En lo que respecta a actores extraestatales, la Asociación Argentina de Actores Delegación Córdoba participó en calidad de cogestora en la edición número 32⁷. El rol estuvo vinculado principalmente a recibir el dinero del INT y realizar los pagos establecidos en el presupuesto. En este sentido, en el transcurso del año 2017 se realizó un cambio en el circuito administrativo que prescindió de la participación de personas jurídicas en el mecanismo de transferencia de fondos, que en las siguientes ediciones fueron transferidos a las cuentas bancarias del RPINT⁸.

Las ediciones 33.^º y 34.^º no contaron con la cogestión de ninguna organización de la sociedad civil, tampoco con jurados propuestos por la comunidad teatral, tal como lo posibilita el reglamento. Si bien este trabajo se centra en la coordinación interjurisdiccional, es importante señalar que el cambio en los modos de asignar los recursos permite suponer una utilización meramente administrativa de la cogestión con organizaciones de la sociedad civil. Esto contrasta con la capacidad de movilización y organización que manifestó el sector teatral de la ciudad a partir de diferentes reclamos hacia los distintos niveles del Estado, pero que no se identifica un reclamo o planteo colectivo sobre este tipo de política⁹.

⁷ Este actor fue convocado por RPINT, quien es asociado de la Asociación y participó en diferentes periodos como miembro de la comisión directiva.

⁸ Marcelo Alasino es el Director del INT desde 2015 hasta 2020, y es quien asume con la propuesta de transparentar la gestión del organismo, en particular con lo que refiere a la transferencia de recursos del organismo a las asociaciones civiles cogestoras.

⁹ Algunos de los colectivos organizados son Teatristas en Acción, Asamblea de Teatristas y Red de Salas, organizados sistemáticamente, que vienen reclamando por la demora en los pagos de funciones o fondos estímulos, por la reapertura de salas públicas o por el aumento de los recursos para la actividad.

El resto de los actores extraestatales fueron empresas privadas que adhirieron meramente a modo de sponsor, realizando escasos aportes económicos o servicios, y que variaron en cada edición.

Análisis de las capacidades administrativas y políticas del caso

A continuación presentamos una síntesis de los hallazgos encontrados a partir del análisis del caso de estudio, la Fiesta Provincial del Teatro de la provincia de Córdoba, en base a la observación de sus tres últimas ediciones¹⁰. Se perfila el análisis desde una dimensión administrativa y una dimensión política, las capacidades de coordinación potenciales o demostradas (OSZLAK, 2014), a partir de las acciones y recursos dispuestos por los tres niveles del Estado en el marco de un sistema de reglas de juego formales e informales a través de las cuales los actores involucrados encuentran fuertes incentivos para cooperar (REPETTO; FERNÁNDEZ, 2012).

1. Dimensión administrativa:

a. Recursos humanos: para esta subdimensión se profundizó en las personas que forman parte protagónica de la implementación de la política analizada, con énfasis en aquellas que integran procesos de coordinación interjurisdiccional. En lo que refiere a roles, se destaca al RPINT como responsable de coordinar todo el proceso de diseño e implementación de la Fiesta Provincial,

¹⁰ Estos elementos aquí elaborados se encuentran trabajados en mayor profundidad en el trabajo final de la especialización en Administración Pública Provincial y Municipal de Franco Morán: *Capacidades de coordinación interjurisdiccional en las políticas culturales hacia el teatro independiente de Córdoba, un estudio de caso.*

y además es quien posee las atribuciones para construir los acuerdos o exclusiones con los otros niveles de gobierno. Si bien formalmente el Representante Regional forma parte de la comisión organizadora como uno de los integrantes, es en realidad el RPINT quien lidera el marco de relaciones con los gobiernos subnacionales. En el caso de la jurisdicción provincial y municipal, la coordinación con el nivel nacional se encuentra dividida entre los roles y funciones de los funcionarios políticos, por un lado, y el personal estable de las reparticiones pertinentes, por otro. Los funcionarios a cargo de las áreas de Cultura son quienes realizan los acuerdos sobre los términos de la cogestión con el RPINT, para luego delegar en funcionarios políticos de menor rango o personal de planta el seguimiento o coordinación de aspectos puntuales con personal del INT. En un segundo nivel más operativo se encuentra un equipo de once o diez personas conformado por el RPINT, de las cuales dos son trabajadoras administrativas de la oficina de la representación. El personal es contratado por un monto fijo para cada evento y su dedicación varía según las tareas o roles asignados. La selección de quienes conforman este grupo, la distribución de sus tareas y el monto de sus honorarios son establecidos por procedimientos informales, ya que no están estipulados explícitamente en la reglamentación del INT. Del total de las personas convocadas por el INT para la realización de este evento, la mayoría es contratada bajo la figura de locación de servicio (Monotributo). Además de la aplicación de estos criterios por parte del funcionario, se observó que los puestos (salvo excepciones mencionadas), roles y distribución de tareas se repiten en las tres ediciones analizadas. Todos estos aspectos

no se encuentran fijados en resoluciones o reglamentos del organismo, ni hay un procedimiento formalizado y regulado. Se observó que la dotación de recursos humanos es suficiente y pertinente para el desarrollo de esta política no solo por lo planteado en los informes realizados por el RPINT, sino también por las valoraciones de otros niveles involucrados.

b. Organización: en lo que concierne a esta subdimensión, se centra la atención en el marco legal de la política que estructura la organización de la misma, y en la disponibilidad de recursos financieros que aporta cada jurisdicción para lograr los objetivos. Como se mencionó antes, la Fiesta Provincial se organiza en función del Reglamento de Selección Provincial y Fiesta Nacional creado por el INT. El resto de los aspectos cuenta con un sustento formal en las resoluciones del Consejo de Dirección del INT, que se encuentran publicadas en el sitio web del organismo. En general, se detallan los momentos de la tramitación, los puntos que debe incluir el proyecto para la aprobación del Consejo, y los procedimientos administrativos cuando media una cogestión con Personas Jurídicas o cuando constituye una acción directa del INT. Es de destacar que este documento explicita concretamente que el evento deberá contar con gestiones con organismos oficiales. Luego de la construcción de los acuerdos generales entre los actores involucrados, en ambos tipos de cogestión (por acción directa o a través de una persona jurídica), se presenta ante el Consejo de Dirección del INT: acta constitutiva de la comisión organizadora; reglamento de la Fiesta y presupuesto firmado por la comisión; copia del convenio de cooperación de las instituciones con el INT y anexo en el que se detallan los aportes de cada

una para este evento¹¹. De acuerdo a lo analizado hasta aquí, la dimensión administrativa presenta aceptables habilidades técnico-burocráticas requeridas para instrumentar capacidades estatales (ROSAS HUERTA, 2008). Esto refleja una dotación pertinente en perfil y cantidad de recursos humanos involucrados, el marco legal que fija procedimientos adecuados y flexibles para adaptarse a cada caso, así como también una dotación de recursos financieros suficiente para lograr los objetivos. No obstante, estas capacidades no reflejan un impacto en los niveles de coordinación interjurisdiccional, sino más bien en la dotación de recursos necesarios para el despliegue de acciones efectivas que permitan la ejecución de la Fiesta. Estas capacidades organizativas son una condición necesaria pero no suficiente para lograr niveles relevantes de capacidad estatal (REPETTO, 20012), más aún si se habla de capacidades de coordinación.

2. Dimensión política: la Fiesta, como ya se dijo, es la única política en Córdoba que encuentra sistemáticamente a distintos niveles de gobierno, aunque su dinámica sea eventual. Este rasgo se condice con la ausencia de planes y políticas interjurisdiccionales diseñadas por los tres niveles de gobierno, en una de las provincias con mayor actividad teatral del país. Como se planteó en el marco teórico, la coordinación de políticas públicas no se reduce a una cuestión binaria, es decir, no puede valorarse adecuadamente en términos de presencia o ausencia de coordinación (REPETTO; FERNÁNDEZ, 2012), sino más bien puede ser analizada en

una dinámica permanente donde se modifica según grados o niveles. Con base en la escalera de coordinación sugerida por Peters (1998 *apud* REPETTO; FERNÁNDEZ, 2012)¹² el caso analizado presenta un nivel positivo o básico de coordinación, en el cual los lazos establecidos entre las organizaciones son más bien cortos y los acuerdos se limitan a una ejecución conjunta de una acción. Los intercambios son muy específicos y de lógica pragmática, que, si bien forman parte de relaciones frecuentes y estables entre estas jurisdicciones, se limitan en el caso analizado a una dinámica predominantemente operativa (REPETTO; FERNÁNDEZ, 2012). A pesar de sus limitaciones, este estadio incipiente es muy valorado por los actores, sin que surjan cuestionamientos a la distribución del poder preexistente. En este sentido se encuentra escasa evidencia de un diseño y programación estratégica conjunta que fortalezca las posibilidades de obtener resultados que permitan la integralidad (Ibidem, 2012). A partir de lo relevado, se puede señalar, en relación a la dimensión política, que para lograr mayores niveles de coordinación es necesario que este tipo de evento adquiera mayor valor estratégico para las jurisdicciones involucradas. Sin otorgar conclusiones al respecto, y considerando la necesidad de profundizarlo en futuros estudios, cabe preguntarse si este nivel de coordinación pragmático se repite en resto de las interacciones intergubernamentales en el marco de las políticas culturales hacia el sector teatral independiente en la provincia de Córdoba.

¹¹ Actualmente la Representación de Córdoba tiene 38 convenios marco de cooperación con municipios de la provincia y otras entidades públicas como universidades.

¹² Peters (1998 *apud* REPETTO; FERNÁNDEZ, 2012) ofrece la perspectiva de una escalera de coordinación, que sitúa a la coordinación negativa como primer escalón y a la coordinación de estrategias de gobierno como último y muy favorable escalón para construir abordajes integrales.

Consideraciones finales

Para finalizar, podemos recapitular y señalar respecto de las capacidades de coordinación del caso analizado. Primero, en relación a la dimensión administrativa, la presencia de un marco formal que promueve la conformación de una comisión organizadora integrada por actores estatales y extraestatales. Sin embargo, este marco no detalla criterios sobre los cuales se define la inclusión o no de los gobiernos subnacionales ni el establecimiento de reglas claras en la distribución de roles y funciones entre los actores gubernamentales, delegando estos aspectos al criterio político del Representante Provincial.

Segundo, se relevó que el ciclo de esta política es sostenido mayormente desde habilidades técnico-burocráticas del nivel nacional (INT) por sobre las jurisdicciones subnacionales. Si bien la dotación y el perfil de recursos humanos, al igual que los recursos financieros involucrados son suficientes y adecuados para el logro de los objetivos, son aportados casi en su totalidad por el nivel nacional. Esta asimetría en los aportes no es una condición que en sí mismo impida lograr mayor sinergia, más aún si se considera que los funcionarios de los niveles subnacionales no lo identifican como una cuestión problemática. En este sentido, se destaca que la mayor dotación de recursos de parte de los gobiernos subnacionales se concreta en acciones en que estos pudieron involucrar y visibilizar sus propias políticas hacia el sector.

Es de destacar en esta dimensión que no se halló evidencia de mecanismos de planificación, conformación de equipos y

distribución de funciones con la participación equitativa de las jurisdicciones involucradas. Si se considera que la coordinación requiere de un mínimo de estructuras e instrumentos para ser efectiva (LICHA; MOLINA, 2005 *apud* REPETTO; FERNÁNDEZ, 2012), en el caso de la Fiesta la estructura administrativo-organizativa montada no promueve la coordinación interjurisdiccional, sino que refuerza la centralidad y unilateralidad del nivel nacional. Se presenta aquí la paradoja de que, existiendo condiciones óptimas al tratarse de una política que involucra a dos gobiernos subnacionales con gran capacidad de movilizar recursos (Gobierno Provincial y Municipio capital), estos asumen un papel de colaboradores, realizando pocos aportes para su potencial.

Por otra parte, en lo que respecta a la dimensión política, de las observaciones generadas se pudo advertir, en primer lugar, que desde el momento en que el nivel nacional asumió la organización de este tipo de eventos, se generó un corrimiento en el protagonismo de los gobiernos provinciales, quienes antes de la creación del INT tenían un rol organizativo de mayor relevancia en estos espacios.

En términos generales no se encuentra presente una elaboración de objetivos y metas interorganizacionales, que permita lograr niveles más complejos de coordinación a partir de diseño de estrategias conjuntas. De todas maneras, los modos de relacionamiento son caracterizados por los involucrados en la gestión de estas políticas como cooperativos y en menor medida negociados, sin que emerja cuestionamiento al rol jerárquico que asume y se delega en el nivel nacional. En esta dinámica de jerarquía en forma piramidal, los gobiernos subnacionales colaboran con el nivel nacional sin mantener intercambios

entre sí; interacción, por cierto, que desaprovecha las ventajas de diseños más horizontales y circulares en los cuales los tres niveles pueden aportar ideas y optimizar sus recursos.

A partir de una aceptable dotación de capacidades técnico-burocráticas se podría decir que los desafíos más importantes se encuentran en la dimensión política. Como dos caras de una misma moneda, están, por un lado, mecanismos informales que no incentivan una coordinación estratégica o de integración y, por otro, la actuación de los actores subnacionales que tienden a reforzar o naturalizar, más que a disputar, el sistema de coordinación pragmático o básico, sin impulsar mecanismos institucionales o relaciones políticas para cambiar estos modos de interacción.

De todas maneras, las valoraciones mayormente positivas sobre los modos de relacionamiento y la presencia de acciones con mayor involucramiento de los niveles subnacionales, dan cuenta de un piso desde donde proyectar mayores niveles de coordinación, tomando en cuenta, además, que no se presenta evidencia que cuestione la distribución de poder de cada jurisdicción. Por lo cual, es posible aspirar a la construcción de una visión de conjunto y con perspectiva de largo plazo (REPETTO; FERNÁNDEZ, 2012), intensificando la cooperación intergubernamental e integrando la Fiesta Provincial como parte de acciones estratégicas para lograr una integralidad en el abordaje de la cuestión teatral por parte de los gobiernos.

Se observó además que el RPINT ejerce un rol de liderazgo a partir de la autoridad formal que otorga el marco legal, la legitimidad basándose la trayectoria en la actividad y a ocupar un cargo elegido mediante un

concurso público. Estos aspectos lo dotan de recursos de poder determinantes para construir o impedir procesos de corresponsabilidad en las relaciones intergubernamentales. Se destaca, a partir de lo observado, que este funcionario puede constituirse en un factor fundamental para la gestión de políticas culturales con un enfoque integral (MARTÍNEZ NOGUEIRA, 2007 *apud* REPETTO; FERNÁNDEZ, 2012) y es clave para promover sistemas de incentivos que logren una dinámica que consolide la búsqueda de la coordinación de esfuerzos y perspectivas con gobiernos subnacionales (REPETTO; FERNÁNDEZ, 2012).

En definitiva, la estructura de capacidades estatales administrativas y políticas puestas en juego tienen el desarrollo necesario para realizar la fiesta y cumplir sus objetivos en el marco de la política cultural nacional, la Fiesta Nacional del Teatro. No obstante, se ha demostrado que los mecanismos que adquieren ambas dimensiones de las capacidades estatales refuerzan la verticalidad y jerarquía del nivel nacional sobre los subnacionales, no incentiva a estos últimos a involucrarse más activamente e incluso ponen en tensión los dispositivos, recursos y distribución de poder actual, alejándose de lo que implica el diseño e implementación de acciones coorganizadas o cogestionadas y más lejanas aún de lo que teóricamente se definió como óptimas capacidades de coordinación intergubernamental de una política pública. ■

[FRANCO MORÁN]

Profesor titular de la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba. Especialista en Administración Pública, Licenciado en Trabajo Social y actualmente se desempeña como Representante Provincial en Córdoba del Instituto Nacional del Teatro. E-mail: francodmoran@gmail.com

Referencias

ALEGRET, Mauro. **Condiciones y convenciones del teatro independiente cordobés**. 2017. Tesis (Doctorado en Estudios Sociales de América Latina) – Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, 2017.

ARGENTINA. Ley Nacional del Teatro n° 24.800. Sanción: 19.03.97 observada por el PE mediante Decreto 322/97. Promulgación: 28.04.97 (art. 83 C.N.) **Boletín Oficial de la República Argentina**: 1ª sección, Buenos Aires, año CV, n. 28.628, 17 abr. 1997. Disponible en: <https://bit.ly/2XnjUMO>. Acceso en: 17 sept. 2021.

BAYARDO, Rubens. Políticas federales y provinciales de cultura en la Argentina: organización, financiamiento y desafíos. In: RUBIM, Albino; BAYARDO, Rubens (org.). **Políticas culturais na Ibero-América**. Salvador: EDUFBA, 2008. p. 19-50.

CAO, Horacio; VACA, Ángel. Gestión pública y modelos de federalismo. **Documentos de trabajo del CIAP**, Buenos Aires, año 9, n. 2, p. 7-27, 2017.

DUBATTI, Jorge. Para la historia del teatro independiente en Buenos Aires: los “estatutos” de la agrupación teatral La Cortina en 1940 (edición y comentario). **Anuario de Estética y Artes**, Mar del Plata, año 4, p. 17-24, 2012.

FUKELMAN, María. El concepto de teatro independiente y su relación con otros términos. **Revista Colombiana de las Artes Escénicas**, Manizales, v. 9, p. 160-171, 2015.

GARCÍA CANCLINI, Néstor. **Políticas culturales en América Latina**. México, DF: Grijalbo, 1987.

HALAC, Gabriela. El teatro independiente en Córdoba. Memoria e identidad. **Cuadernos del Picadero**, Buenos Aires, año 3, n. 11, 2006.

INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO. **Reglamento para las selecciones provinciales y para la fiesta nacional del teatro**. Buenos Aires: INT. Disponible en: <https://bit.ly/3okgPbW>. Acceso en: 29 sept. 2021.

MENDES CALADO, Pablo. **Políticas culturales: rumbo y deriva: estudio de casos sobre la ex Secretaría de Cultura de la Nación**. [S. l.]: RGC, 2015.

OSZLAK, Oscar. Políticas públicas y capacidades estatales. **Revista del Banco de la Provincia de Buenos Aires**, Buenos Aires, año 3, n. 5, p. 1-5, 2014.

PELLETTIERI, Osvaldo. **Historia del teatro argentino: la emancipación cultural (1884-1930)**. Buenos Aires: Galerna, 2002.

REPETTO, Fabían. **Capacidad estatal: requisito necesario para una mejor política social en América Latina**. Nova York: IDB, 2004.

REPETTO, Fabían; FERNÁNDEZ, Juan Pablo. **Coordinación de políticas, programas y proyectos sociales**. Buenos Aires: Fundación Cippec, 2012.

ROSASHUERTA, Angélica. Una ruta metodológica para evaluar la capacidad institucional. **Revista Política y Cultura**, Ciudad de México, n. 30, p. 119-13, 2008.

RUBIM, Antônio. **Políticas culturais no Brasil: passado e presente**. Salvador: EDUFBA, 2012. Disponible en: <https://bit.ly/3tPhUcg>. Acceso en: 17 sept. 2021.

TASAT, José (comp.). **Políticas culturales públicas: culturas locales y diversidad cultural desde un enfoque geocultural**. Sáenz Peña: Eduntref, 2014.

TASAT, José; PACHANO, Julieta. Apuntes para una ley de culturas. In: FUENTES FIRMANI, Emiliano; TASAT, José (comp.). **Gestión cultural en Argentina**. Caseros: RGC, 2019. p. 79-88.

TONELLO, Pablo. **El rol del Estado en las prácticas de reconocimiento artístico del teatro independiente de Tucumán en la Fiesta Provincial del Teatro (2002-2017)**. 2018. Tesis (Magíster en Sociología de la Cultura y el Análisis Cultural) – Universidad Nacional de San Martín, Buenos Aires, 2018.

VICH, Victor. **Desculturizar la cultura: la gestión cultural como forma de acción política**. Buenos Aires: Siglo XXI, 2014.

WILLIAMS, Raymond. **Marxismo y literatura**. Buenos Aires: Las cuarenta, 2009.

YÚDICE, George. **El recurso de la cultura: usos de la cultura en la era global**. Barcelona: Gedisa, 2002.

ZAMORANO, Mariano. Governança de la política cultural, actors subestatals i nacionalisme: una anàlisi comparativa a partir del cas espanyol. **Debats. Revista de cultura, poder y sociedad**, Valencia, v. 131, n. 1, p. 111-126, 2017.